

## Admitidos

Número de orden	Nombre del aspirante
1	D. Francisco Javier Reig Boné.
2	D. José A. Caffarena Laporta.
3	D. José A. Pérez Ruy-Díaz.
4	D. Carlos Vázquez Rovira.
5	D. Antonio Martín Martínez.
6	D. Francisco J. Carmona Conde.
7	D. Juan José Soto Mesa.
8	D. Manuel de los Ríos Díaz.
9	D. José Dolz Ripollés.
10	D. Francisco Ruiz Girón.
11	D. Salvador Gámez Amián.
12	D. Angel Távira Herrero.
13	D. Antonio Soler Jimena.
14	D. Pedro García Fernández de Córdoba.
15	D. Manuel Simó Muerza.
16	D. Francisco J. Segovia Espiau.
17	D. Manuel Medina Lara.
18	D. Pedro Ferrer Moreno.
19	D. Manuel Miranda Valdés.

## Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 5 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.105-A.

### 24851 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sariego referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de la Administración Especial.

De conformidad con las disposiciones del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y las bases de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento se anuncia oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza indicada, dotada con el coeficiente retributivo 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o a los acuerdos de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», en donde aparecen publicados los datos completos de la convocatoria.

Sariego, 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde.—8.925-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### 24852 ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales» (M. 215).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales», domiciliada en Oviedo, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos 1.º, 4.º y 15, apartado a), de los Estatutos sociales de la Entidad «Unión Mutua Astur de Seguros Generales», en orden al cambio de su denominación social actual por la de

«Unión Mutua de Seguros», adoptada por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 28 de abril de 1977, que será la que utilizará en lo sucesivo.

Segundo.—Que por el Banco de España, en Oviedo, se proceda a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósito números 1.112, y 1.115, que en dicho establecimiento bancario tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados.

Tercero.—Que por la Caja General de Depósitos se proceda igualmente a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósito necesarios de inscripción, números 14.688, 14.689, 14.730, 14.738 y 3.950/97, que en dicho establecimiento tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 24853 RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de las actas de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del embalse del río Cobo y abastecimiento de agua y energía eléctrica de las instalaciones de la zona industrial de «Alúmina Española, S. A.», en San Ciprián (Lugo). Proyecto AG/11.

Aprobado definitivamente por Orden del Ministerio de Industria el proyecto del embalse del río Cobo y el del abastecimiento de agua y energía eléctrica de las instalaciones de la zona industrial de «Alúmina Española, S. A.», en San Ciprián (Lugo), a realizar por «Alúmina Española, S. A.», Empresa acogida a los beneficios otorgados para realizaciones en el Gran Área de Galicia, entre los que figura el de expropiación forzosa, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1964, para los terrenos comprendidos en Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, implicando dicha aprobación la utilidad pública de las obras y habiéndose declarado por otra parte la necesidad de ocupación con carácter urgente según los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consonancia con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de 11 de septiembre de 1964, que regula la tramitación de estos expedientes,

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en la regla cuarta del repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto, y a la vista del acta previa, les serán ofrecidas las cantidades procedentes por los conceptos de depósito previo y, en su caso, perjuicios por la rápida ocupación; su pago o consignación legitimará el levantamiento del acta de ocupación, a los efectos previstos en la regla sexta del artículo 52 del mencionado cuerpo legal.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

La Empresa «Alúmina Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 2 de junio de 1975.

Lugo, 8 de octubre de 1977.—El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Fernández Combarro.—3.616-D.